



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (UNACH) DE ECUADOR Y FUNDACIÓN ATASIM

En la ciudad de Riobamba a los 20 del mes de Noviembre del año 2024, comparecen de manera libre y voluntaria por una parte, la **Universidad Nacional de Chimborazo**, en adelante **Unach** con domicilio legal en Av. Eloy Alfaro s/n y 10 de Agosto, de la ciudad de Riobamba, Ecuador, representada por el Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D., en uso de las atribuciones que le confieren la ley de Educación Superior, el Estatuto Institucional vigente y demás reglamentos; y por otra parte, el **Fundación Atasim**, en adelante **ATASIM**, con sede en la Ciudad de Macas del cantón Morona, y en su nombre y representación a la **Sra. Carlita Jaramillo Rivadeneira** Presidente del ATASIM en uso de las atribuciones que le confieren la ley y el Estatuto Institucional vigente y demás reglamentos:

EXPONEN

- 1.- Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académicos, científicos y culturales.
- 2.- Que, para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
- 3.- Que las Universidades son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de los conocimientos científicos y culturales.
- 4.- Que por todo lo anteriormente anotado las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados. Y al efecto, deciden suscribir un convenio de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN.

La Universidad Nacional de Chimborazo y ATASIM se comprometen a fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de la Universidad y de ATASIM en su caso, a:

- a) Facilitar la cooperación recíproca por tiempo limitado de actividades de interés mutuo entre técnicos de ATASIM, e investigadores estudiantes practicantes y de vinculación con la sociedad y de la Unach.
- b) Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales o multilaterales.
- c) Cooperar en programas de formación de personal investigación y técnico.
- d) Colaborar planificar, implementar e impulsar proyectos y servicios de calidad para satisfacer las necesidades colectivas, asegurando el desarrollo en forma sostenible, equitativa y competitiva, con la participación directa de los actores sociales, en el marco de la ética y transparencia.



- e) Solidaridad para el trabajo en equipo para los grupos vulnerables de la sociedad.
- f) Intercambio recíproco de eventos culturales para la socialización y puesta en valor de los saberes ancestrales de los pueblos indígenas y comunidades de la Amazonía.
- g) Participación continua en los proyectos a desarrollar entre la Unach y ATASIM.
- h) Cooperar en programas de formación del personal investigador y técnico.

TERCERA.- ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN.

La ejecución de las modalidades de colaboración previstas en el presente convenio será objeto de programas específicos suscritos por los representantes de ambas entidades, de ATASIM y la Unach en los que figurarán:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total, medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizará de la marcha del Convenio Específico.
- f) Regulación sobre propiedad intelectual y explotación de los resultados, en su caso.
- g) Lugar, fechas y duración de la actividad.

Dichos programas serán incorporados como adendas al presente convenio.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para facilitar la elaboración de los programas se crea una comisión de seguimiento que estará integrada, en representación de ATASIM y la Unach, por uno de los siguientes Técnicos, en función del tema de su competencia:

- Para los temas relativos al intercambio de estudiantes de grado, profesores, técnicos Municipales, y el establecimiento de programas conjuntos de asesoría técnica formará parte de la comisión el representante legal de ATASIM o su delegado.
- Y en representación de la Universidad Nacional de Chimborazo estará integrada por el Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado Dr. Luis Alberto Tuaza Castro o un delegado.

Dichos representantes realizarán periódicamente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las partes señalan para atender sus notificaciones a través de las siguientes direcciones y medios electrónicos:

*Acuerdo Marco de Colaboración interinstitucional entre
La Universidad Nacional de Chimborazo y Fundación Atasim*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (Unach).

Dirección Postal: "Ms. Edison Riera R.": Av. Antonio José de Sucre, Km. 1.5 Vía a GuanoRiobamba-Provincia de Chimborazo (Ecuador)

Dirección electrónica: arios@unach.edu.ec Teléfonos:

(593) 3 3730880 Extensión 3000.

Fax: (593)2364316 ext. 117

FUNDACION ATASIM

Dirección Postal: Carlita Jaramillo ,Av. Pancho Flor y Av 13 de Abril,

Macas-Provincia de Morona Santiago

Dirección electrónica:

<http://www.fundacionatasim.com>

Fundacionatasim@gmail.com

Teléfonos: +593 993838878

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

Las dos Instituciones sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán, recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito del presente convenio marco.

SÉXTA.- SENTIDO DEL CONVENIO.

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración de investigación aplicados a proyectos de desarrollo social y cultural en mercados en la conservación, preservación y puesta en valor del patrimonio cultural de la Parroquia Sucre.

SEPTIMA.- DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN.

El presente convenio tendrá una duración de 5 años a partir de su suscripción, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes previo acuerdo en tal sentido a de establecerse antes de la fecha de su terminación. El convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento entre las partes.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Unach y ATASIM se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros de ATASIM y de la Unach, que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de convenio con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos, exclusivamente, con las finalidades anteriores.



NOVENA.- LITIGIOS

Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, basándose en los principios de buena fe, cordialidad y en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este convenio. Toda discrepancia que pudiese surgir de la ejecución y/o interpretación de este convenio se resolverá por vía de la negociación directa. Las soluciones o acuerdos adoptados se harán constar por escrito y obligarán a las partes al momento de su firma y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

Por ATASIM:

Por la Unach:

Sra. Carlita Jaramillo Rivadeneira

Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D.

PRESIDENTE DE ATASIM

RECTOR DE LA UNACH

MACAS, 20 de noviembre del 2024

RIOBAMBA, 20 de noviembre del 2024